

## JUNTA ELECTORAL 2024

### METODOLOGIA PARA LA PRESENTACIÓN DE LISTAS:

#### Detalles a tener en cuenta

1. **Fecha y horario:** 14 de noviembre de 2024 de 8 a 13 hs.
2. **Lugar:** Mesa Directiva CAMZA (Av. Mitre 617 1º Piso Ciudad de Mendoza).
3. **Documentación a presentar**
  - **Nota de Presentación de Lista** (formato papel) [DESCARGAR](#): para la reserva de nombre y designación de apoderado, completa y firmada por el mismo.
  - **Nota de Aavales** (formato papel) [DESCARGAR](#): En la misma deben completarse:
    - Planilla de los profesionales postulantes a los cargos 2024: debe estar completa para cada área convocada y firmada de puño y letra por cada uno.
    - Planilla de fiscales de la lista para cada regional la cual debe estar completa y firmada de puño y letra por cada uno.
    - Planilla de registro de aavales de los profesionales incluidos en el padrón electoral homologado por la Junta. La misma debe estar completa con n° de orden, Apellido, Nombre, DNI, Matricula, Firma de puño y letra. Las listas deben estar avaladas con las firmas de sus integrantes y patrocinadas por lo menos por el cinco por ciento (5%) de los incluidos en el padrón electoral para elegir la mesa directiva del consejo ejecutivo y a los miembros del tribunal de ética y disciplina y por igual porcentaje, pero como mínimo de diez electores de los padrones electorales de cada una de las regiones para elegir el directorio de los colegios regionales y los representantes de estos en el consejo ejecutivo.
  - **Formulario Otorga Aval** (formato digital) [DESCARGAR](#) : Este formulario debe completarlo el profesional, incluido en el padrón homologado por la junta, que otorga su aval a una lista determinada.

Aclaración: un mismo matriculado puede avalar a cuantas listas desee.

El mismo debe completarse con:

## JUNTA ELECTORAL 2024

CAMZA COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MENDOZA	
<b>FORMULARIO OTORGA AVAL</b>	<b>Nº</b>
<b>DATOS DEL MATRICULADO QUE AVALA :</b>	
NOMBRE Y APELLIDO <i>Julio Quiroga</i>	
DNI <i>10.963.356</i>	
Nº DE MATRICULA <i>4200</i>	
LISTA A LA QUE AVALA: <i>Blanca</i>	
A continuación coloque una imagen de su DNI ( frente )	
	FRENTE
 FIRMA Y ACLARACION	

Debe coincidir con el número de orden colocado en la Planilla de registro de Avaluos

Deben completarse todos los datos requeridos

Debe colocarse una imagen del frente de su DNI

Debe firmarse y colocar aclaración

A la junta se entregará en un pendrive o link a nube los archivos **solo en formato pdf** de cada formulario, los cuales deben estar guardados con el nombre del profesional que otorga aval, por ejemplo: si el Arq. Carlos Gonzales otorga su aval y es el formulario N° 12, el archivo debe registrarse como: **12. Arq. Carlos Gonzales.pdf** , para agilizar la ubicación de los archivos para el posterior control mediante planilla de registro de avaluos. La cantidad de formularios debe coincidir con la cantidad de avaluos registrados en la planilla antes mencionada.

## JUNTA ELECTORAL 2024

### 4. Condiciones que debe cumplirse: Cargos

- **CONSEJO EJECUTIVO: Art 29 Ley 5350**

- Tener por lo menos una **antigüedad de cuatro años en el ejercicio de la profesión (habilitado)** e igual cantidad de años de residencia inmediata y continuada en la provincia de Mendoza, la que deberá mantener mientras permanezca en la función;
- No haber sido sancionado con motivo del ejercicio de su profesión con censura pública, ni haber sido condenado por delitos dolosos o inhabilitación, si durante el ejercicio de su mandato algún consejero quedara incurso de los presupuestos que se derivan de los requisitos exigidos, cesara automáticamente en sus funciones.

- **COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS: Art 44 Ley 5350**

- Para ser miembro de la comisión revisora de cuentas se deberán cumplir los mismos requisitos exigidos para los miembros del consejo ejecutivo.
- Aclaración: Los cargos a cubrir para la Comisión Revisora de cuentas deben presentarse por lista separada. Es decir, debe completarse una nota de presentación aparte y cumplir los requisitos antes mencionados para esto.

- **DIRECTORIO DE REGIONALES: Art 55 Ley 5350**

- Tener **cuatro (4) años de antigüedad en el ejercicio profesional (habilitado)**., como mínimo;
- Una antigüedad mínima **de dos (2) años de domicilio en la region;**
- No haber sido sancionado con las sanciones previstas en el artículo 70 inc. E) y f).

- **REPRESENTANTES CAJA: Art 21 y 22 Ley 7361**

Artículo 21 – Son requisitos indispensables para ser Miembro del Directorio:a)  
Contar con una antigüedad mínima de diez (10) años ininterrumpidos en el ejercicio de la profesión, dentro del ámbito provincial.

b) Tener como mínimo tres (3) años ininterrumpidos de afiliación a la Caja.

c) Estar al día con los aportes a la Caja.

d) Tener residencia en la Provincia en los últimos tres (3) años.

Artículo 22 – No pueden integrar el Directorio:

a) Los concursados o fallidos, hasta tanto obtengan la rehabilitación.

b) Los condenados por delitos dolosos contra la propiedad, la administración pública, la fe pública e inhabilitados judicialmente para ejercer la profesión.

c) Quienes tengan cancelada la matrícula, a excepción de los jubilados, o que hayan sido suspendidos en la misma.

## **JUNTA ELECTORAL 2024**

- d) Es incompatible recíprocamente el ejercicio de cargo de Director o de miembro de la Comisión de Fiscalización de la Caja, al de miembro Directivo de los órganos de control, de los respectivos Colegios y Consejo que agrupan a los Profesionales.

**5. OFICIALIZACIÓN DE LISTAS: 22 de noviembre de 2024**